



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 629 de 2011, se ha dictado sentencia número 80 de 2012, de 13 de abril de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio ordinario presentada por “Immodo Renta Sol, Sociedad Limitada”, contra “Patrimonio Ferfer, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 10.000 euros, en concepto de indemnización pactada por resolución contractual anticipada (estipulación duodécima primera del contrato de 30 de marzo de 2012), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

En cuanto a las costas, procede su imposición a la demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Y, para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada “Patrimonio Ferfer, Sociedad Limitada”, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/3.551/12)